

Río Gallegos, 17 de noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 72.862/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 159/17 se otorgó, a la Prof. Mirna Susana HUDSON, licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 17 de abril de 2017 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 10 obra Nota presentada por la agente Prof. Mirna Susana HUDSON, mediante la cual solicitó el reintegro a sus funciones a partir del 12 de julio de 2017, en virtud de la licencia sin goce de haberes requerida a partir del 17 de abril de 2017;

QUE a fs. 11 obra Nota presentada por la agente Prof. Mirna Susana HUDSON, mediante la cual solicitó licencia sin goce de haberes, a partir del 07 de agosto de 2017, por razones particulares;

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la agente Prof. Mirna Susana HUDSON, mediante la cual solicitó el reintegro a sus funciones a partir del 22 de agosto de 2017, en virtud de la licencia sin goce de haberes requerida a partir 07 de agosto de 2017;

QUE por Nota N° 771/17 emitida por el Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista de la docente involucrada y que lo requerido se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el periodo inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se oponga razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios e investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el periodo inmediato anterior a la fecha que se formule el pedido respectivo...";

QUE es necesario reconocer el usufructo de las licencias sin goce de haberes, detalladas a fin de regularizar el cómputo de la misma;

QUE le quedarán pendientes SETENTA Y NUEVE (79) días de la licencia sin goce de haberes, otorgada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 159/17;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

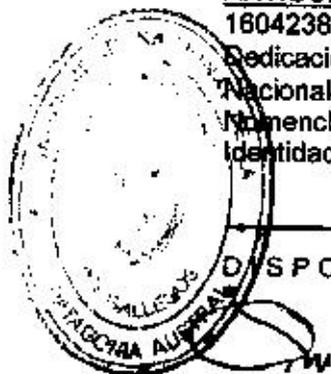
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR** a la agente Prof. Mirna Susana HUDSON (C.U.I.L. N° 27-18042386-8) en el cargo de Carrera Académica – Efectivo - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Historias Nacionales Regionales – Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea – Código Nomenclador de Disciplina (06-45-20-02-02) - Escuela de Comunicación – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de julio de

///

D I S P O S I C I O N

N° 821/17



2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.- RECONOCER** que la agente Prof. Mirna Susana HUDSON (C.U.I.L. N° 27-16042386-8) ha usufructuado días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 159/17, en el cargo de Carrera Académica – Efectivo - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Historia – Especialidad Historias Nacionales Regionales – Área Historia Argentina – Orientación Contemporánea – Código Nomenclador de Disciplina (06-45-20-02-02) - Escuela de Comunicación – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) - Departamento Ciencias Sociales, en el periodo comprendido entre el 07 de agosto y el 21 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que a la agente Prof. Mirna Susana HUDSON (C.U.I.L. N° 27-16042386-8) le quedarán pendientes SETENTA Y NUEVE (79) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 159/17.-

**ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese.** Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG